



0736

DECRETO N°

NEUQUEN,

26 MAY 1988

VISTO:

El Expediente N° 2050-F°52-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor MAGNATERRA LUIS al pago de una multa de \$ 320,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de la / vía pública y lugares públicos, previstas en el Artículo 131°) de la Orde- / nanza N° 3149;

Que a fs.5 el imputado interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 161/88 manifestando que el imputado no compareció a realizar el descargo y los dichos de su escrito de apelación reconocen la falta sin argumentar contra la sentencia; por lo que corresponde con firmar la resolución del Juez de Faltas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instan- /
- - - - - cía dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Ex-
pediente N° 2050-F°52-Año 1988.-

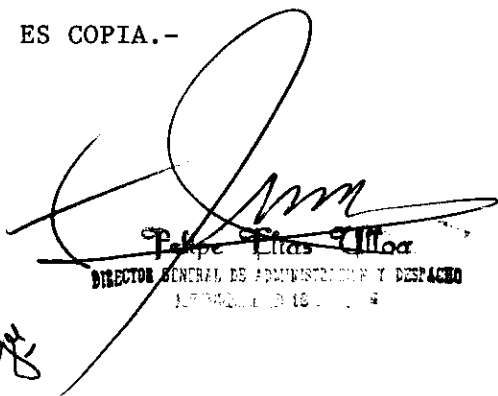
Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese /
- - - - - al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
- - - - - neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
1988